



**RESOLUCIÓN No. 0182**  
**(14 de octubre de 2022)**

“Por medio de la cual se adjudica el Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007-047-2022”

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 8 de septiembre de 2022, el funcionario Juan Esteban Arrieta, Técnico de Servicios de la Regional Antioquia Chocó, entregó a la Dirección Regional y éste a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico para contratación de “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN (A TODO COSTO, INCLUIDOS MATERIALES, PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, MAMPOSTERÍA, ILUMINACIÓN, TRANSPORTE, TRASLADOS, MANO DE OBRA, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, VIÁTICOS ETC) PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN - CADS, DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES”, con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/LC (\$138.000.000).

Que el Grupo de Contratos de la Regional Antioquia Choco, dio inicio a la estructuración del Proceso de la Referencia y público en el Portal único de Contratación Pública del SECOP II, los documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 007-047-2022.

Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 007-047-2022, se publicó por el término de cinco (05) días hábiles, en la plataforma del SECOP II, para que los interesados realizarán las observaciones al proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; y así mismo se otorgó el termino establecido para convocar a las mipymes para que limitaran el presente proceso de selección en pro de incentivar y promover el emprendimiento de pequeñas y medianas empresas.

Que durante el término legal que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones en el Portal único de Contratación SECOP II, hubo observaciones y/o pronunciamientos al mismo, las cual fue esclarecidas por la Entidad Estatal, así mismo se recibieron dos (02) manifestaciones de limitación a mipymes a nivel Departamental.

Que el día 26 de septiembre de 2022, mediante Resolución Número 173, se dio apertura al proceso de selección 007-047-2022, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y, se limitó a Mipymes nacionales, de acuerdo a las consideraciones del referido acto administrativo



Que el presupuesto oficial es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS M/LC** (\$138.000.000) soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9522 del 11 de mayo de 2022.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 4 de octubre de 2022, se realizó el cierre del proceso 007-047-2022, como se detalla a continuación:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	10 días de tiempo transcurrido 04 de octubre de 2022 11:00 AM	 <b>MARAL INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS</b> COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 901129426
2	7 días de tiempo transcurrido 04 de octubre de 2022 11:00 AM	 <b>G&amp;D INGENIERIA</b> COLOMBIA, Moniquirá Número de documento 901330271
3	8 días de tiempo transcurrido 04 de octubre de 2022 11:00 AM	 <b>ferroconstructora proyectar s.a.s</b> COLOMBIA, Quibó Número de documento 901480087
4	8 días de tiempo transcurrido 04 de octubre de 2022 11:00 AM	 <b>vicar ingenieria sas</b> COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 901170091
5	8 días de tiempo transcurrido 04 de octubre de 2022 11:00 AM	 <b>CONSORCIO JHS - AGENCIA LOGISTICA</b> COLOMBIA, Madrid Número de documento 0

Que el día 6 de octubre de 2022, los comités evaluadores de los diferentes aspectos técnicos, económicos, jurídicos y financieros, emiten evaluaciones y verificaciones de las ofertas presentadas, así:

PROPONENTE	EVA. JURIDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONOMICA	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR SAS	Subsanar	Habilitado	Aclarar observaciones del comité económico	Cumple	Subsanar Aclarar
VICAR INGENIERIA SAS	Subsanar	Habilitado	Aclarar observaciones del comité económico	Cumple	Subsanar Aclarar
MARAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	Subsanar	Habilitado	Aclarar observaciones del comité económico	Cumple	Subsanar Aclarar
G&D INGENIERIA	Subsanar	Habilitado	Una vez aclarado al comité se procederá a establecer orden de elegibilidad	Cumple	Subsanar
CONSORCIO JHS - AGENCIA LOGISTICA	Subsanar	Habilitado	Aclarar observaciones del comité económico	Cumple	Subsanar Aclarar



Que vencido el termino de traslado del informe de evaluación antes mencionado, se procede a realizar la verificación por parte de los comités evaluadores respecto de las aclaraciones y subsanaciones por parte de los oferentes, para lo cual el día 12 de octubre de 2022, la Entidad se permite publicar informe de evaluación definitivo con el siguiente cuadro de resumen, así:

PROPONENTE	EVA. JURIDICA	EVA. FINANCIERA	EVA. ECONÓMICA	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR SAS	Inhabilitado / Oferta rechazada Ver concepto jurídico	Habilitado	Rechazado Ver concepto económico	Cumple	Inhabilitado Rechazado
VICAR INGENIERIA S.A.S.	Habilitado Ver concepto jurídico	Habilitado	Rechazado Ver concepto económico	Cumple	Habilitado Rechazado
MARAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	Habilitado Ver concepto jurídico	Habilitado	Cumple 300 puntos	Cumple	Habilitado Cumple 300 Puntos
G&D INGENIERIA	Habilitado Ver concepto jurídico	Habilitado	Cumple 193 puntos	Cumple	Habilitado Cumple 193 Puntos
CONSORCIO JHS - AGENCIA LOGISTICA	Habilitado Ver concepto jurídico	Habilitado	Cumple 202 puntos	Cumple	Habilitado Cumple 202 Puntos

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el comité jurídico estructurador procedió a verificar en la plataforma SECOP II y no se allegaron observaciones al informe de evaluación definitivo, ni los días 12,13 y 14 de octubre de 2022, esta última fecha hasta las 08:00 horas, que de conformidad con el cronograma es la fecha de adjudicación.

Que una vez culminadas las evaluaciones y verificaciones documentales por parte de los comités evaluadores, tal y como se puede visualizar en el cuadro resumen antes descrito, esta Entidad se permite informar, que conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 "procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía", se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la adjudicación, que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian.

Que el Director Regional Antioquia Choco, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.007-047-2022 así:

**-MARAL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 901-480-087-7, por el presupuesto oficial, la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS M/LC (\$138.000.000)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Condiciones Técnicas Especiales Del Bien/ Servicio A Adquirir:



**NOTA 1:** la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y por el presupuesto total, para aquellos mantenimientos que sean requeridos por la Regional Antioquia Chocó y no fueron contemplados en la descripción técnica inicial y que guarden relación con el objeto del presente proceso se puedan efectuar.

**NOTA 2:** El supervisor del contrato podrá adicionar y solicitar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo unidades que lo requieran por su alto flujo de trabajo, siempre y cuando el proveedor se encuentre en la capacidad, a fin de suplir las necesidades e imprevistos a que haya lugar, relacionadas con el objeto contractual.

**NOTA 3:** El oferente seleccionado, deberá atender los requerimientos, en un plazo no superior a 12 horas a partir de la solicitud del servicio en cualquier centro de abastecimientos - CADS de los descritos en la tabla anterior.

**NOTA 4:** El mantenimiento contratado debe incluir mano de obra, resane, estucada y pintura tipo 1, alquiler de andamios limpieza de techos y paredes y demás actividades que se describan en el objeto, condiciones y especificaciones técnicas.

**NOTA 5:** La oferta debe incluir los gastos de transporte, hospedaje, alimentación de los trabajadores y demás materiales que se necesiten para ejecutar el objeto del presente proceso, (andamios, estuco en resanes)

**NOTA 6 :** El contratista prestara los servicios requeridos en los lugares solicitados por la Regional Antioquia-Chocó en su jurisdicción.

**NOTA 7:** El contratista al momento de ejecutar debe de manejar todos los protocolos de bioseguridad, para lo cual antes de ingresar a las instalaciones donde realizará los mantenimientos, el personal que laborara deberá entregar la planilla y/o certificación de que la empresa está a paz y salvo en todo lo relacionado con seguridad social y obligaciones laborales, así mismo deberá presentar el carnet de la ARL; para aquellas personas que ejecutaran trabajo en alturas deberá acreditarse antes de ejecutar la actividad el correspondiente certificado.

**NOTA 8:** Los escombros y materiales ya inservibles el contratista asume el desecho de estos con forme a la ley Está prohibido arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio público. Los generadores y transportadores de escombros y materiales de construcción serán responsables de su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con lo establecido en la ley,

Para lo en la ejecución del contrato en cualquier momento la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó solicitará a través del supervisor del contrato el **certificado de entrega al gestor de los RCD (residuos de construcción y demolición)**

**NOTA 9:** El proponente seleccionado deberá otorgar una garantía de calidad con una vigencia de 2 AÑOS, contados a partir de la terminación del mantenimiento

**NOTA 10:** Al momento de ejecución de la obra se debe de tener en cuenta las siguientes condiciones.

- Material transporte y herramienta necesarios para la ejecución del trabajo
- Personal certificado para esta labor mínimo 5 técnicos para ejecutar la labor
- Contar con el profesional de seguridad y salud en el trabajo (SST) en el sitio
- Póliza de responsabilidad civil



- Residente en obra y coordinador para control y supervisión de obra

Para verificar el cumplimiento de las condiciones del recurso humano del futuro contratista se solicitará que, junto con la oferta, presente lo siguiente, así:

1. Plan para la ejecución de los mantenimientos en los diferentes lugares, incluyendo un cronograma de trabajo.

Es preciso aclarar que debido a que tres (3) de los cuatro (4) centros de abastecimientos, distribución y servicios – CADS, están ubicados en Unidades Militares, es necesario que previamente a cualquier trabajo en el CADS, el futuro adjudicatario entregue el listado del personal con su correspondiente identificación, así como los documentos que fueron detallados en la **nota 6 de las presentes condiciones técnicas a fin de permitir el acceso a las instalaciones a intervenir.**

**De igual forma por disposición para el cronograma del trabajo, se iniciarán labores en el CADS Puerto Berrio, Quibdó y Carepa, para el CADS La Estrella se programará visita con el Contratista a fin de diseñar un cronograma para la ejecución de las actividades que se pueda ajustar de forma parcial en atención al almacenamiento de los víveres secos, hoy día ocupa el 80% de la bodega.**

2. Hojas de vida de los cinco (5) que desarrollaran las tareas de ejecución, donde por lo menos se pueda acreditar que en su experiencia laboral ha desarrollado de manera directa actividades que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
3. Hoja de vida y licencia del profesional en seguridad y salud en el trabajo SST que hará el acompañamiento de parte del Contratos a los mantenimientos.
4. Copia de la hoja de vida y perfil de residente de obra y del coordinador y supervisor de la obra.
5. Mediante certificación el futuro contratista deberá manifestar que los materiales que utilizará para realizar los mantenimientos son de calidad y que en el evento que se llegará a demostrar que existe un daño de alguno de los materiales u obra que implique falta de calidad de los mismos, el contratista deberá reparar y reemplazar sin costo alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, en las especificaciones técnicas estableció:

BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN	CANTIDAD PROYECTADA (Es una referencia para los oferentes no obstante se debe ofertar en valor unitario)
<b>CADS LA ESTRELLA ANTIOQUIA</b>		
Reconstrucción de piso con sistema Acril-epoxico multicapas, tráfico pesado a 4mm x mt <sup>2</sup> , pintado de color epoxica azul con marcación de líneas en color amarillo con pintura epoxica (Para la pintura es el mismo metraje a intervenir)	MTS2	600

Destronque de superficie existente con el objeto de brindar el mejor soporte y anclaje al nuevo sistema x metro <sup>2</sup>	MTS2	600
Aplicación de mortero cementicio con micro cemento de alto desempeño para reparación de juntas e imperfecciones en el sustrato x mt <sup>2</sup>	MTS2	600
<b>Cads de Quibdó Ubicación Quibdó- choco.</b>		
Desarme y montaje nuevamente de dos estanterías de 4 metros de alto x 3 de ancho cada una, para realizar mantenimiento en el cimientto de la estantería, que está anclada en el piso de la bodega, para el montaje de nuevo las estanterías con mayor firmeza.	UNIDAD	2
Cambio de canoas de las siguientes medidas e instalación Dos canoas de 25MTS INSTALADO Dos canoas de 10MTS INSTALADO	UNIDAD	4
Pintura de puertas metálicas a base de aceite Blanco Medidas de puertas es de 190cm de largo x 95cm de ancho	UNIDAD	2
Cambio de lámparas led con chip led de 170 lm / w, antideslumbrante.	UNIDAD	10
Pintura de paredes internas con pintura tipo 1 blanco hueso	MTS2	200
Pintar de color azul con pintura epoxica y las demarcaciones de color amarillo con pintura epoxica, el área de la bodega es de 200 mt <sup>2</sup>	MTS2	200



Mantenimiento a baños (cambio de accesorios, arreglo de desagüe. Cambio de tubería mantenimiento de enchape	UNIDAD	1
<b>Cads de URABA Ubicación CAREPA- Antioquia</b>		
Pintura epoxica azul cielo para bodega	MTS2	350
Pintura epoxica amarilla para demarcación de piso de bodega	MTS2	100
Pintura de paredes externa e internas Tipo 1	MTS2	400
Mantenimiento y adecuación de baño Materiales, accesorios y mano de obra.	MTS2	15
Mantenimiento de techo (Limpieza), lavado de canoas y Mantenimiento de fachada, pintura, resane.	MTS2	5
<b>Cads de Puerto Berrio Ubicación Puerto Berrio</b>		
Pintura epoxica azul cielo para piso de suelo en bodega	MTS2	290
Pintura epoxica amarilla para demarcación en bodega	MTS2	70
Pintura de paredes externa e internas Tipo 1 color blanco hueso	MTS2	350
Adecuación y cambio de sanitarios de baño, enchape de baño con medidas de 3mtrs x 2 metros. Cambio de accesorios de sanitario he instalación de tubería para ducha todo se incluye la mano de obra.	UNIDAD	1
Cambio de tejas eternit con instalación de las mismas	UNIDAD	20
Cambio de techo falso en PVC de 30mtros x 16mts	MTS2	30

Cambio de rieles de ventanas de 1.5 mts, mantenimiento	UNIDAD	6
Resane de muros de 15mts de largo x 4mts de alto	MTS2	15
Impermeabilización de muro de 10mts de largo x 3 mts de alto	MTS2	10

**ARTÍCULO CUARTO:** El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y/o obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
3. Factura Comercial y/o Factura electrónica en los casos que correspondan y de conformidad con la norma legal vigente en esta materia, así mismo se deben considerar los siguientes elementos, así:
  - 3.1. Denominación expresa como factura de venta.
  - 3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
  - 3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
  - 3.4. Fecha de expedición de la factura.
  - 3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
  - 3.6. Valor total de la operación.
  - 3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
  - 3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría. Una vez la Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.



**NOTA 1:** La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

**NOTA 2:** Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y OLIMPIA a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

**ARTÍCULO QUINTO:** Que el contrato derivado de este proceso de selección tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso alguno, lo anterior conforme a lo establecido en el parágrafo N° 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros Firmado digitalmente por Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros  
Fecha: 2022.10.14 07:12:31 -05'00'

**Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS**  
C.C. 19.489.154 de Bogotá D.C.  
Director Regional

Karen Patricia Barrientos Layos Firmado digitalmente por Karen Patricia Barrientos Layos  
Fecha: 2022.10.14 07:18:01 -05'00'

**Elaboró:** Karen Patricia Barrientos Layos  
Profesional de Defensa

PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez Firmado digitalmente por PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez  
Fecha: 2022.10.14 07:17:49 -05'00'  
**Reviso:** Leidy Johana Atehortua Alvarez  
Profesional de Defensa

JUAN ESTEBAN ARRIETA GIRALDO Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN ARRIETA GIRALDO  
Fecha: 2022.10.14 07:18:13 -05'00'

**Reviso:** Juan Estebaban Arrieta Giraldo  
Técnico de Servicios – Supervisor

